

ejecutar en el presente año 1973 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03-614, esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto hacerlo público en cumplimiento de los preceptos indicados y fijar el día 15 de junio de 1973, en el Ayuntamiento de Jaraicejo y a partir de las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y que se definen en la relación que se acompaña.

Los titulares de derechos afectados por este expediente de expropiación podrán, antes de la fecha anteriormente fijada, aportar cuantos datos permita la rectificación de posibles errores que estimen cometidos en la relación, a los solos efectos de la subsanación de errores o lagunas que pudieran haberse cometido, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

A estas actuaciones deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, bien personalmente o representados por personas con poder bastante, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Relación de propietarios afectados:

*Término municipal de Jaraicejo*

- Finca número 1: Propietaria, doña Isabel Montero Safas.
- Finca número 2: Propietaria, «Electra de Extremadura, S. A.».
- Finca número 3: Propietario, don Miguel Hoyas Izquierdo.

Cáceres, 19 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Felipe González Valderrey.—4.233-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Zona del canal de las Bardenas-Acequia A-V-10, A-VI-4, A-VI-2.7, A-IX-8 A-IX-18. T. m. Carcastillo (Navarra)».**

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Carcastillo (Navarra), para el día 30 de mayo de 1973, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Carcastillo (Navarra) o Concejal en quien delegue, podrán los propietarios asistir, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 3 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—4.342-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Ayuntamiento	Cabañera	Cereal seco.
2	Instituto Nacional de Colonización	Cabañera	Erial pastos.
3	Ayuntamiento	Cabañera	Cereal seco.
4	Instituto Nacional de Colonización	Cabañera	Erial pastos.
5	Instituto Nacional de Colonización	Estanque dos Remos	Inculto U. <sup>a</sup>
6	«L. Esperanza»	Figarol	Cereal seco.
7	Instituto Nacional de Colonización	Figarol	Cereal seco.
8	Ayuntamiento	Cerro Reina	Inculto
9	Isidro Malón	Cerro Reina	Cereal seco.
10	Martín Pérez	Cerro Reina	Cereal seco.
11	Máximo Ibáñez	Cerro Reina	Cereal seco.
12	Vicente Moros Ascaso	Cerro Reina	Cereal seco.
13	Justo Mena	Cerro Reina	Cereal seco.
14	José Irigoyen	Cerro Reina	Cereal seco.
15	Ayuntamiento	Cerro Reina	Inculto U. <sup>a</sup>
16	Alejandro Lalera	Cerro Reina	Cereal seco.
17	Antonio Garde Orta	Cerro Reina	Cereal seco.
18	Ayuntamiento	Cerro Reina	Inculto U. <sup>a</sup>
19	María Alfaro	Cerro Reina	Cereal seco.
20	Fidel Valencia Sarriés	Cerro Reina	Cereal seco.
21	Mauro Avendaño	Cerro Reina	Cereal seco.
22	Marina Cortés	Cerro Reina	Cereal seco.
23	Guillermo Alfaro Jiménez	Cerro Reina	Cereal seco.
24	Juan Larramendi	Cerro Reina	Cereal seco.
25	Sergio Gurpegui	Cerro Reina	Cereal seco.
26	Aurelio Alfaro Jiménez	Cerro Reina	Cereal seco.
27	Salvó Aguas	Cerro Reina	Cereal seco.
28	Pedro Fraile Sarriés	Cerro Reina	Cereal seco.
29	Ayuntamiento	Cerro Reina	Inculto U. <sup>a</sup>
30	«La Esperanza»	Cerro Reina	Cereal seco.
31	Cándido Irigoyen	Cabañera Real	Cereal seco.
32	Ayuntamiento	Cabañera Real	Cereal seco.
33	«L. Esperanza»	Cabañera Real	Cereal seco.
34	Mauro Avendaño	Cabañera Real	Cereal seco.
35	Celestino Ezpeleta	Cabañera Real	Cereal seco.
36	Francisco Gurpegui	Cabañera Real	Cereal seco.
37	Gregorio Visús	Cabañera Real	Cereal seco.
38	Rafael Malón	Cabañera Real	Cereal seco.
39	Julia Miqueluz	Cabañera Real	Cereal seco.
40	Cándido Irigoyen	Cabañera Real	Cereal seco.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 23 de marzo de 1973 por la que se acuerda la inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional de un cuadro atribuido a Tiepolo.

Ilmo. Sr.: Resultando que doña Blanca de Aragón y Carrillo de Albornoz, así como sus hijos, doña María de las Nieves Mo-

ra y Aragón, doña Ana María Mora y Aragón, doña María de la Luz Mora y Aragón, don Gonzalo Mora y Aragón, don Alejandro Mora y Aragón y doña Fabiola Mora y Aragón, y en nombre de esta última don Jaime de Silva y Agrela, notificaron a la Dirección General de Bellas Artes por escrito de 7 de marzo del corriente año su propósito de vender una obra de su propiedad, en precio de 20.000.000 de pesetas, al anticuario residente en Madrid don Manuel González López-García;

Resultando que sometido este escrito a informe de la Junta de Calificación de Obras de Arte, ésta, en sesión celebrada el día 12 del actual mes de marzo, acordó por unanimidad de los miembros asistentes que representaban la mayoría absoluta.